



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 216-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 16 de agosto de 2023.

VISTOS:

Informe N° 00107-2023-MDS-A/GM-OAD-CP; Informe N° 00112-2023-MDS-A/GM-OAD; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno Locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, y esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de la Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables, imprescriptibles. Todo acto de disposición o garantía sobre su patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, el artículo 57° establece que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margen de bienes municipales bajo la responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionado de la Municipalidad que designe de manera expresa.

Que, mediante el Informe N° 00107-2023-MDS-A/GM-OAD-CP de fecha 04 de agosto de 2023 emitido por la Unidad de Control Patrimonial, hace de conocimiento que se debe implementar las acciones correspondientes al numeral 10, sobre debilidades en el Sistema de Control en la Jefatura de dicha unidad, respecto de la implementación de una Comisión Especial que se encargue de realizar la toma de Inventario Físico de los Bienes de Infraestructura Pública, de Obras Culminadas y Construcciones al cierre del ejercicio 2022, para lo cual solicita la conformación de una Comisión Especial para la Toma de Inventario de Bienes Inmuebles 2023 de la Municipalidad Distrital de Socabaya. Asimismo, *señala que al no existir normativa específica sobre el tema se realiza en el marco de la Ley N° 29151.*

Que, mediante el Informe N° 00112-2023-MDS-A/GM-OAD de fecha 11 de agosto de 2023 emitido por la Oficina de Administración, solicita se emita el acto resolutorio para la conformación de una Comisión Especial para la Toma de Inventario de Bienes Inmuebles 2023 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, la misma que deberá evaluar y normar institucionalmente con Directivas u otros instrumentos de gestión que permitan el correcto manejo de estos bienes, ello con la finalidad de dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones realizadas en la "Auditoría Financiera 2022".

Que, el artículo 11° del TUO de la Ley N° 29151— Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el D.S. N° 019-2019-VIVIENDA, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por Ley y su Reglamento.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del D.L. N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que comprende los siguientes componentes: i) La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) La Gestión de Adquisiciones; y iii) La Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.013, establece expresamente la necesidad de la conformación de la Comisión de Inventario, la cual estará conformada como mínimo, por los siguientes representantes: i) Un representante de la Oficina



General de Administración, quien lo presidirá, ii) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y iii) Un representante de la Oficina de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces; y establece que la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, participará en el proceso como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario.

Por lo que, en uso de las facultades atribuidas por Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, de acuerdo al siguiente detalle:



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA	
Presidente	Jefe de la Oficina de Administración.
Miembro	Jefe de la Unidad de Contabilidad.
Miembro	Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
Facilitador	Jefe de la Unidad de Control Patrimonial.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, la COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, se instale en el plazo de (05) días hábiles, para que se encargue de llevar a cabo el inventario físico de los bienes inmuebles de la Municipalidad, asumiendo responsabilidad de su avance y resultados.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Control Patrimonial, la implementación y cumplimiento de la presente resolución, así como las acciones conducentes para superar las debilidades en el Sistema de Control Patrimonial evidenciadas por la Auditoría Financiera Gubernamental a la Municipalidad Distrital de Socabaya – Ejercicio 2022.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, las Gerencias, Oficinas y en general todas las unidades orgánicas, brinden las facilidades y el apoyo necesario para la toma de inventario.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL